



COMUNICADO #1

Consideraciones especiales a los regulados y usuarios de la SMV ante la situación que afronta el país por el coronavirus (COVID-19)

Ante las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSA) para reducir, mitigar y controlar la propagación en el país de la enfermedad coronavirus (COVID-19), declarada pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), hacemos del conocimiento de nuestros regulados y usuarios que la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió establecer consideraciones especiales, que sean cónsonas con las medidas que estos deban adoptar para mitigar el riesgo de contagio y para preservar la salud de los funcionarios de la Superintendencia, de manera que se continúe con la prestación de los servicios y el cumplimiento de nuestras funciones administrativas, entre estas:

- Mediante la Resolución General SMV No. JD-2-20 de 16 de marzo de 2020, emitida por la Junta Directiva, se resolvió:
 1. Informar que la modalidad de teletrabajo podrá ser implementada por parte de nuestros regulados, con licencia o con registro expedido por la Superintendencia.
 2. Extender hasta el 30 de abril de 2020 el plazo para la entrega de información por parte de aquellos regulados, incluyendo a los emisores registrados, cuya fecha original de entrega vence dentro de los meses de marzo y abril de 2020.
 3. Estos informes únicamente deberán entregarse vía electrónica, a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI).
 4. Aquellos informes que los Acuerdos vigentes determinen su entrega física ante la Superintendencia, deberán enviarse escaneados, en formato PDF, a través del correo electrónico: info@supervalores.gob.pa; por lo tanto, no será necesaria su entrega física en las oficinas de esta Autoridad Administrativa.
 5. Instar a los regulados y usuarios a remitir o elevar sus consultas a la Superintendencia, vía telefónica o a través del correo electrónico: info@supervalores.gob.pa
- Suspender los términos por 2 semanas prorrogables, a partir del día 17 de marzo de 2020, en todos los procedimientos administrativos sancionadores que se adelantan.
- Reiterar la entrada en vigencia del Acuerdo 1-2020 de 19 de febrero de 2020, a través del cual se determinó que no es necesaria la entrega física de la Declaración Jurada que

acompaña el Informe de Actualización Anual (IN-A) de los emisores y que acompaña los estados financieros auditados de las sociedades de inversión. Esta Declaración Jurada únicamente debe presentarse por la vía electrónica, a través del SERI.

- Se ha convocado a un Comité Consultivo para Mitigación de Riesgo conjuntamente con el sector privado.
- Se estarán atendiendo solamente las inspecciones que sean necesarias en materia de prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Superintendencia del Mercado de Valores reitera su compromiso con el mercado de valores panameño, de modo que también se focaliza en:

- Mantener la continuidad de sus funciones administrativas y sus esfuerzos en proteger los derechos de los inversionistas.
- Mantener el monitoreo continuo de las operaciones del mercado de valores y de los riesgos del sistema.
- Brindar la orientación que sea necesaria, para lo cual reiteramos el uso de nuestra línea telefónica: 501-1700 y del correo electrónico: info@supervalores.gob.pa

La Superintendencia reitera seguir las recomendaciones dadas por el MINSA, y ante la presencia de algún síntoma o cuadro respiratorio, contactar a la línea 169.

Panamá, 17 de marzo de 2020.